



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0053/S.O. N.º 004-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 22 de marzo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 04-2020-MPH/CM de fecha 25 de Febrero del 2021, el Informe Legal N.º 099-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 16 de febrero del 2021, Informe N.º 007-2021-MPH-ORT, de fecha 18 de enero del 2021, Informe N.º 142-2020-MPH-ORT, respecto a la **APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA EXONERACION DE PAGO DE LIMPIEZA PUBLICA Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR LOS MESES MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2020, EN VIAS DE REGULARIZACION.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en la NORMA IV, del Título Preliminar de Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, refiere que “Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”,

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administran (...),

Que, ante la decisión del Estado Peruano de ampliar el estado de emergencia y el aislamiento obligatorio hasta el 30 de junio del 2020, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, presidida por el Lic. Ismael Huayama Neira, considerando el contexto socioeconómico por lo que atraviesa el País y los escasos recursos económicos disponibles por parte de los pobladores de la Jurisdicción de Huancabamba, se debe proceder a la exoneración de los servicios de limpieza pública y el servicio de Agua Potable en los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020,

Que, con Informe N.º 142-2020-MPH-ORT, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por la Jefa de Rentas y Tributación a través del cual sugiere que de ser factible, las exoneraciones se realizan mediante Ordenanza Municipal y son de carácter general de rango inferior a la Ley, que debe ser publicada y rige a partir del día siguiente de su publicación, y que el tratarse de un grupo aproximado de 55 contribuyentes que merecen ser incentivados se debe determinar que se declare la exoneración mediante un documento emitido por el funcionario de mayor jerarquía,

Que, con Informe Legal N.º 099-2021-MPH/G.A.J-LAAO, de fecha 16 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal,

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N.º 04-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, se debatió sobre la propuesta de Ordenanza Municipal, presentada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, los señores Regidores amparándose en lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, se somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD**;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 053/S.O. N° 04-2021-MPH/CM.

(2)

Que, contando con las visaciones correspondientes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas en el inciso 4) del artículo 20°, artículo 40° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal ESTABLECE LA EXONERACION DE PAGO DE LIMPIEZA PUBLICA Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR LOS MESES MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2020, EN VIAS DE REGULARIZACION.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la Publicación de la Ordenanza Municipal ESTABLECE LA EXONERACION DE PAGO DE LIMPIEZA PUBLICA Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR LOS MESES MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2020, EN VIAS DE REGULARIZACION, en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las oficinas competentes de esta Municipalidad Provincial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

REGION FIJURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

Distribución:

- Oficina de Registros
- G.M
- SAJ
- G.Adm
- GPY
- GOSE
- Of. Logística
- Portal Web
- Archivo (2)
- IHN/pksh

